# DECRETO

Echedey Eugenio Felipe (1 de 1)
Concejal Delegado Hac., Contrat., Empleo, ADL, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior
Fecha Firma: 20/10/2026
HASH: 7eefa84f7efb1f745cf704a493e0acfe

**Expediente nº:** 16404/2026
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**
**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva
**Asunto del Expediente:** Concesión de subvención por concurrencia competitiva - Concesión de subvención por concurrencia competitiva - subvenciones a escuelas y entidades deportivas 2025-2026

**D. Echedey Eugenio Felipe**, como **Concejal de Hacienda, Contratación, Empleo, ADL, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior**, en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Expediente**: 16404/2026

**Asunto:** Ampliación de créditos disponibles de la convocatoria de subvenciones de escuelas y entidades deportivas de Arrecife, temporada 2025/2026, con cargo al presupuesto 2026

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO. -** Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arrecife en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2025 se aprobó la Ordenanza específica por la que se regula las Bases Reguladoras de las Subvenciones a otorgar por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arrecife para la concesión y justificación de subvenciones de concurrencia competitiva para el fomento del deporte base y el deporte de competición a escuelas y entidades deportivas, publicada en el BOP de las Palmas número 120, de 6 de octubre de 2025.

**SEGUNDO. –** Mediante Resolución del concejal delegado de Hacienda, D. Echedey Eugenio, por Decreto número 2026-7152, de fecha 17/06/2026, se aprueba la convocatoria de subvenciones de escuelas y entidades deportivas 2026, con una consignación presupuestaria inicial de 300.000,00 euros destinadas a escuelas deportivas municipales (aplicación presupuestaria 340 48001 Administración General de Deportes. Subvenciones a Escuelas Deportivas), y 250.000,00 euros destinadas a Entidades deportivas (Aplicación presupuestaria 340. 48002. Administración General de Deportes. Subvenciones a Entidades Deportivas), dicha resolución fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

DECRETO Número: 2026-11786 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: 4YEE75Y5D3GS3MTGQSRA7WEDT
Verificación: https://arrecife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

(Identif. 915001), y cuyo extracto se publicó en el BOP de las Palmas número 76, de 26 de junio de 2026, adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, concluyendo el mismo, en fecha 17 de julio de 2026.

**TERCERO. -** Mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión celebrada el 5 de junio de 2026 se aprobó el expediente de modificación de crédito del presupuesto número 23/2026 que adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, en el que suplementa la aplicación 340.48001.- Administración General de Deportes. Subvenciones a Escuelas Deportivas con 100.000,00 euros y se suplementa la aplicación 340. 48002. – Administración General de Deportes. Subvenciones a Entidades Deportivas con 100.000,00 euros, siendo el acuerdo definitivo y publicado en el BOP de Las Palmas, número 80 de 6 de julio de 2026.

**CUARTO. -** Con fecha 16/10/2026 se expide documento Retención de Crédito por ampliación de crédito, con número de expediente 2/2026-1414, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

340.48001.- Administración General de Deportes. Subvenciones a Escuelas Deportivas por importe de 100.000,00 euros

340. 48002. – Administración General de Deportes. Subvenciones a Entidades Deportivas con 100.000,00 euros

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. -** Conforme al artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece que la convocatoria fijará, necesariamente, la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan.

No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria, sin que previamente se realice una nueva convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el apartado siguiente.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las siguientes reglas:

a) Resultará admisible la fijación de la cuantía adicional a que se refiere este apartado cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria, pero cuya disponibilidad se prevea obtener en cualquier momento anterior a

DECRETO
Número: 2026-11786 Fecha: 20/10/2026
Cód. Validación: 4YEE75Y5D3GS3MTGQSRA7WEDT
Verificación: https://arrecife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

la resolución de la concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de […] 4º. Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. […]

5. En aquellas convocatorias, en las que dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

**SEGUNDO.** – Conforme a las exigencias normativas del citado precepto y en armonía con los principios rectores de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la presente ampliación no implica en modo alguno la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, ni altera el resto de las condiciones fijadas de forma inalterable en la convocatoria inicial.

**TERCERO. –** La convocatoria para la concesión y justificación de subvenciones de concurrencia competitiva para el fomento del deporte base y el deporte de competición a escuelas y entidades deportivas en su apartado segundo establece lo siguiente:

*"2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. Las obligaciones de contenido económico que se deriven de la presente convocatoria se ejecutarán con cargo al presupuesto 2026 de este Ayuntamiento:*

· *Aplicación presupuestaria 340. 48001. Administración General de Deportes. Subvenciones a Escuelas Deportivas, por importe de 300.000,00 €.*

· *Aplicación presupuestaria 340. 48002. Administración General de Deportes. Subvenciones a Entidades Deportivas, por importe de 250.000,00 €.*

***En función de las disponibilidades presupuestarias, el importe de esta convocatoria podrá ser ampliado, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.*** *En este supuesto**, la resolución de ampliación se deberá publicar con la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver**; en los términos previstos en el artículo 58.2 del RLGS. **En este caso, la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la**

DECRETO
Número: 2026-11786 Fecha: 20/10/2026
Cód. Validación: 4YEE75Y5D3GS3MTGQSRA7WEDT
Verificación: https://arrecife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

**declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, debiendo tramitarse el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible."***

En vista a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, anteriormente expuestos,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/11953 de 16 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de octubre de 2026.

**D. Echedey Eugenio Felipe**, como **Concejal de Hacienda, Contratación, Empleo, ADL, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior**, en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, **RESUELVO**:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO. -** Declarar formalmente disponibles los créditos adicionales asignados al procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria de subvenciones para escuelas y entidades deportivas de Arrecife temporada 2025/2026, a cargo del presupuesto 2026, y por consiguiente, fijar la distribución definitiva de las cuantías máximas destinadas a la convocatoria, de acuerdo con el desglose pormenorizado que se detalla a continuación:

- **Aplicación presupuestaria 340.48001. Administración General de Deportes. Subvenciones a Escuelas Deportivas.**

o Crédito inicial: 300.000,00 €.

o Crédito adicional: 100.000,00 €

o **Crédito definitivo: 400.000,00 €**

- **Aplicación presupuestaria 340.48002. Administración General de Deportes. Subvenciones a Entidades Deportivas**.

o Crédito inicial: 250.000,00 €.

o Crédito adicional: 100.000,00 €

o **Crédito definitivo: 350.000,00 €**

**SEGUNDO. –** Aprobar el gasto de 750.000,00 €, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento 2026, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **340.48001. Administración General de Deportes. Subvenciones a Escuelas Deportivas, por importe de 400.000,00 €**

DECRETO
Número: 2026-11786 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: 4YEE75Y5D3GS3MTGQSRA7WEDT
Verificación: https://arrecife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

- **340.48002. Administración General de Deportes. Subvenciones a Entidades Deportivas, por importe de 350.000,00 €**

**TERCERO. –** Publicar la presente resolución en los mismos medios que la convocatoria.

**En Arrecife, a la fecha de firma al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

DECRETO
Número: 2026-11786 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: 4YEE75Y5D3GS3MTGQSRA7WEDT
Verificación: https://arrecife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5